



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 09 de septiembre de 2021  
**P.I.E. N° 926/2020-2021**



Señor  
Luís Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por el Senador Fernando Alfonso Vaca Suarez, para que el Señor Ministro de Medioambiente y Agua, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. En conformidad con el artículo 31° de la Ley 1700 sobre concesiones forestales a agrupaciones sociales del lugar y al Parágrafo II, del artículo 1° del D.S. 24453 que indica “Agrupaciones sociales del lugar.: Colectividades de personas con personalidad jurídica o que la adquieran para tal efecto, conformadas por usuarios tradicionales, comunidades campesinas, pueblos indígenas y otros usuarios del lugar que utilizan recursos forestales, dentro de la jurisdicción de una Municipalidad o Mancomunidad de Municipalidades, constituidos y calificados conforme a la Ley y el presente reglamento para ser beneficiarios de concesiones en las áreas de reserva destinadas para tal fin”, informe usted: Cuántos y cuáles son los beneficiarios de esta categoría y qué superficie tienen autorizados y calificados conforme a ley para la utilización de recursos forestales maderables y no maderables en la jurisdicción municipal de Riberalta, Beni. --- 2. En conformidad con el artículo 6° del D.S. 2445 que indica: “Los planes de ordenamiento territorial, la clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor, sus equivalentes a nivel de regiones, cuencas y subcuencas, así como los planes de ordenamiento predial y planes de manejo forestal, una vez aprobados, son instrumentos de cumplimiento obligatorio y constituyen limitaciones legales a los derechos de propiedad, uso y aprovechamiento, emergentes de la función social de la propiedad y del dominio originario del Estado sobre los recursos naturales”, informe usted: Cuántos planes de ordenamiento territorial, planes de ordenamiento predial y planes de manejo forestal se han aprobado dentro de la jurisdicción municipal de Riberalta Beni y quiénes son los titulares/beneficiarios de las aprobaciones hasta fines del año 2020. --- 3. En conformidad con la clasificación y disposición de los artículos 12° al 18° de la Ley N° 1700 que indican que se “reconocen las siguientes clases de tierras en función del uso apropiado que corresponde a sus características: a) Tierras de protección; b) Tierras de producción forestal permanente; c) Tierras con cobertura boscosa aptas para diversos usos; d) Tierras de rehabilitación; e) Tierras de inmovilización.”, informe usted: Cuánta superficie por cada clase de tierra y dónde se encuentran ubicadas dentro de la jurisdicción municipal de Riberalta. Adjuntar mapas. --- 4. En función del artículo 30° del D.S. 24453, para los efectos del artículo 13° de la Ley 1700, sobre tierras de protección: a) Bosques de protección en tierras fiscales; b) Servidumbres ecológicas en tierras de propiedad privada; c) Reservas ecológicas en concesiones forestales y d) Reservas Privadas del Patrimonio Natural; informe usted: Si en la jurisdicción municipal de Riberalta existen tierras de protección, cuantas existen declaradas y legalmente constituidas por cada categoría y dónde se encuentran ubicadas. Adjuntar mapas. --- 5. En conformidad con el artículo 67° del D.S. 24453, indique usted: Cuántos aserraderos, barracas, beneficiadoras de Almendra y otras industrias de procesamiento de productos forestales maderables y no maderables están inscritos en la UOBT Riberalta. Cuál es su razón social o nombre de los propietarios legalmente autorizados hasta la presente gestión 2021. --- 6. De acuerdo con el artículo 25° de la Ley 1700 que indica: “Las Municipalidades o Mancomunidades Municipales en el Régimen Forestal de la Nación, tienen conforme a Ley, las siguientes atribuciones: a) Proponer al Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente la delimitación de áreas de reserva por el 20% del total de tierras fiscales de producción forestal permanente de cada jurisdicción municipal,



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

destinadas a concesiones para las agrupaciones sociales del lugar, pudiendo convenir su reducción el Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente y el Municipio”, informe usted: Si el Gobierno Municipal Autónomo de Riberalta ha cumplido a cabalidad con el artículo referido o qué tipo de representación o gestión tiene realizada y consta ante el Ministerio correspondiente (MMAyA). --- 7. En conformidad con el artículo 28°. (Clases de derechos) de la ley 1700 que indica: “Se establece los siguientes derechos de utilización forestal: a) Concesión forestal en tierras fiscales. b) Autorización de aprovechamiento en tierras de propiedad privada. c) Permisos de desmonte.”, informe usted: Cuántos derechos de utilización forestal se han otorgado en la jurisdicción municipal de Riberalta hasta el presente año 2021 (vigentes). Cuál es el documento legal que perfecciona la utilización, a quiénes se ha autorizado o entregado el derecho, superficie y ubicación, sea el informe por cada tipo de derecho. --- 8. Los artículos 36° y 37° y 38° de la Ley N° 1700 se refieren a las patentes forestales, en conformidad con tales artículos informe usted en detalle: **a)** Cuánto recaudó el departamento del Beni por concepto de patentes forestales de productos maderables y no maderables (detalle de patente por aprovechamiento forestal y por desmonte), el periodo 2015 a 2020 y cuánto se calcula percibir en el año 2021. **B)** Cuánto le correspondió percibir al municipio de Riberalta por efecto del 25% de las patentes por aprovechamiento forestal recaudados en el departamento del Beni y en su jurisdicción municipal en el periodo 2015 a 2020 en montos Bolivianos. **c)** Cuánto le correspondió percibir al municipio de Riberalta por efecto del 25% de las patentes por desmonte recaudadas en el departamento del Beni y en su jurisdicción municipal en el periodo 2015 a 2020 en montos Bolivianos. **d)** Indique y respalde argumento si la distribución de las patentes forestales en Beni es justa y equilibrada, habida cuenta de que el Municipio de Riberalta reporta la más alta recaudación por actividad de aprovechamiento forestal en el departamento del Beni y baja percepción en su Tesoro Municipal como retorno. **e)** Informe. Cuándo fue la última actualización de las patentes forestales para el Departamento Beni y si la recaudación y distribución de las mimas a los municipios se hizo conforme a dicha actualización.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**  
**TERCERA SECRETARIA**  
**CAMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

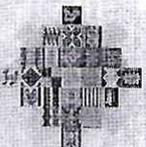
Comité Autonomías Departamentales (6)

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL

RECIBIDO

20 OCT 2021

Hrs.: 12:33 Fojas



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA



CAMARA DE SENADORES  
COMITE DE AUTONOMIAS DEPARTAMENTALES  
Fojas: 18 NOV. 2021  
Hora: 16:00  
RECIBIDO  
No Correlativo: Firma:

La Paz, 18 OCT 2021

CITE: MMAyA/DESPACHO N° 991 /2021

Señor  
Luis Alberto Arce Catacora  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Presente.

REF: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° 926/2020-2021

Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su Autoridad, dando cumplimiento a la MP-VCGG-DGGLP- N° 150/2021 a objeto de absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito - P.I.E. N° 926/2020-2021 de fecha 09 de septiembre de 2021, enviada por el Presidente de la Cámara de Senadores Andronico Rodriguez Ledezma, de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Al respecto, para fines consiguientes esta Cartera de Estado adjunta a la presente la información requerida por el peticionario, a través de los cuales se absuelven los puntos planteados en la Petición de Informe Escrito citada.

Con este motivo, hago propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

*[Handwritten signature]*  
Lic. Juan Carlos Cruz  
MINISTRO  
VICEMINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
RECIBIDO  
20 OCT 2021  
Hrs.: 16:40 Fojas  
La Paz - Bolivia

CAMARA DE SENADORES  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION  
Fojas: 10  
Hora: 16 NOV 2021 19:30  
RECIBIDO  
No Correlativo: Firma:

JSC/MAML/CGT/acc  
Adj. Lo indicad y 1CD  
cc. Arch.  
HR- de inicio de Tramite 19275  
HR- de derivación de Informe 20218 y 2056

10/2



**Petición de Informe Escrito (P.I.E.) N° 926/2020-2021**

**Pregunta N° 1.-**

**"En conformidad con el artículo 31° de la Ley 1700 sobre concesiones forestales a agrupaciones sociales del lugar y al Parágrafo II, del artículo 1 del D.S. 24453 que indica "Agrupaciones sociales del lugar: Colectividades de personas con personalidad jurídica o que la adquieran para tal efecto, conformadas por usuarios tradicionales, comunidades campesinas, pueblos indígenas y otros usuarios del lugar que utilizan recursos forestales, dentro de la jurisdicción de una Municipalidad o Mancomunidad de Municipalidades, constituidos y calificados conforme a la Ley y el presente reglamento para ser beneficiarios de concesiones en las áreas de reserva destinadas para tal fin", informe usted: Cuántos y cuáles son los beneficiarios de esta categoría y qué superficie tienen autorizados y calificados conforme a ley para la utilización de recursos forestales maderables y no maderables en la jurisdicción municipal de Riberalta, Beni"**

**Respuesta N° 1.-**

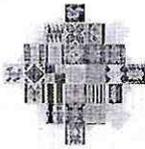
De acuerdo al Informe INF/MMAYA/VMABCCGDF/DGGDF/UMCB N° 0083/2021 de fecha 6 de Octubre, emitida por el Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos de Gestión y Desarrollo Forestal, revisados los archivos digitales proporcionados por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT), se pudo evidenciar la otorgación de 24 concesiones a Agrupaciones sociales del lugar (ASLs) que concluyeron con sus respectivos trámites a nivel nacional, sin embargo se evidencia que ninguna concesión corresponde a la jurisdicción Municipal de Riberalta.

Asimismo, se ha procedido a la revisión de archivos para la verificación de los posibles beneficiarios de las ASLs de y las superficies que tendrían autorizadas y/o calificadas conforme a ley para la utilización de recursos forestales maderables y no maderables en la jurisdicción municipal de Riberalta, Beni, situación que no ha sido posible verificar datos en los archivos

**Pregunta N° 2.-**

**"En conformidad con el artículo 6° del D.S. 2445 que indica: "Los planes de ordenamiento territorial, la clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor, sus equivalentes a nivel de regiones, cuencas y subcuentas, así como los planes de ordenamiento predial y planes de manejo forestal, una vez aprobados, son instrumentos de cumplimiento obligatorio y constituyen limitaciones legales a los derechos de propiedad, uso y aprovechamiento, emergentes de la función social de la propiedad y del dominio originario del Estado sobre los recursos**





naturales", informe usted: **Cuántos planes de ordenamiento territorial, planes de ordenamiento predial y planes de manejo forestal se han aprobado dentro de la jurisdicción municipal de Riberalta Beni y quiénes son los titulares/beneficiarios de las aprobaciones hasta fines del año 2020".**

**Respuesta N° 2.-**

De acuerdo al Informe INFORME EXT-ABT-DE-348/2021, de fecha 05 de octubre, emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra, la información existente y registrada en la ABT, se puede establecer que no se tiene registrada Planes de Ordenamiento Predial vigentes en el municipio de Riberalta del Departamento del Beni; teniendo registrado hasta la gestión 2020, 105 Planes Generales de Manejo mayores y menores a 200 hectáreas en el municipio de Riberalta del Departamento del Beni, al efecto se adjunta en el disco compacto información en detalle.

**Pregunta N° 3.-**

"En conformidad con la clasificación y disposición de los artículos 12 al 18 de la Ley N° 1700 que indican que se "reconocen las siguientes clases de tierras en función del uso apropiado que corresponde a sus características: a) Tierras de protección; b) Tierras de producción forestal permanente; c) Tierras con cobertura boscosa aptas para diversos usos; d) Tierras de rehabilitación; e) Tierras de inmovilización.", informe usted: **Cuánta superficie por cada clase de tierra y dónde se encuentran ubicadas dentro de la jurisdicción municipal de Riberalta. Adjuntar mapas."**

**Respuesta N° 3.-**

- a) Tierras de protección: La ABT: No cuenta con registro de este tipo de Tierras
- b) Tierras de producción forestal permanente: de acuerdo a Decreto Supremo N° 26075 de 16 de febrero de 2001 declara 41.235.487 hectáreas como tierras de producción forestal permanente de las cuales 848.452,02 hectáreas se encuentran en el municipio de Riberalta, ver mapa adjunto en disco compacto.
- c) Tierras con cobertura boscosa aptas para diversos usos: la ABT no cuenta con registro de este tipo de Tierras.





- d) Tierras de rehabilitación: la ABT no cuenta con registro de este tipo de Tierras.
  
- e) Tierras de inmovilización: La ABT no cuenta con registro de este tipo de Tierras.

**Pregunta N° 4.-**

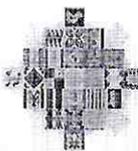
“En función del artículo 30° del D.S. 24453, para los efectos del artículo 13° de la Ley 1700, sobre tierras de protección: a) Bosques de protección en tierras fiscales; b) Servidumbres ecológicas en tierras de propiedad privada; c) Reservas ecológicas en concesiones forestales y d) Reservas Privadas del Patrimonio Natural; informe usted: Si en la jurisdicción municipal de Riberalta existen tierras de protección, cuantas existen declaradas y legalmente constituidas por cada categoría y dónde se encuentran ubicadas. Adjuntar mapas”.

**Respuesta 4**

Respecto a la pregunta planteada se informa respectivamente:

- a) Bosques de protección en tierras fiscales; No corresponde a la ABT responder la consulta ya que entre sus atribuciones no está definir o determinar la ubicación de las tierras fiscales.
- b) Servidumbres ecológicas en tierras de propiedad privada, se cuenta con registro en los Planes Generales de Manejo Forestal mayor y menor a 200 hectáreas aprobados una superficie de protección de 20.628,71 hectáreas, esta información no se tiene disponible en formato geográfico solo se encuentra en cada uno de los 107 instrumentos de planificación.
- c) Reservas ecológicas en concesiones forestales. La ABT NO tiene registrada Autorizaciones Transitorias Especiales (Ex Concesiones Forestales) en el municipio de Riberalta del Departamento del Beni.
- d) Reservas Privadas del Patrimonio Natural, la ABT no cuenta con la aprobación de RPPN en el Municipio de Riberalta.

**Pregunta N° 5.-**



“En conformidad con el artículo 67° del D.S. 24453, indique usted: Cuántos aserraderos, barracas, beneficiadoras de Almendra y otras industrias de procesamiento de productos forestales maderables y no maderables están inscritos en la UOBT Riberalta.Cuál es su razón social o nombre de los propietarios legalmente autorizados hasta la presente gestión 2021”.

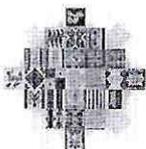
### Respuesta

De acuerdo al Informe INF/MMAYA/VMABCCGDF/DGGDF/UMCB N° 0083/2021 de fecha 6 de Octubre, emitida por el Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos de Gestión y Desarrollo Forestal,

De acuerdo a la Base de Datos de Registros de Empresas Forestales de la ABT de la gestión 2021, en la Jurisdicción de la Unidad Operativa de Bosques y Tierra de Riberalta se tiene registrados un total de 73 Empresas dedicadas a la actividad Forestal, las mismas que en algunos casos cuentan con una o más actividades y/o sucursales de la mismas actividad, haciendo un total de 97 Actividades registradas entre Aserraderos, Barracas Beneficiadoras de castaña, carpinterías, Centro de almacenamiento, exportadora, importadora, laminadora, palmitera.

Tipo de Actividad	Cantidad
Aserradero(A)	8
Aserradero(B)	10
Aserradero(C)	2
Aserradero(D)	1
Barraca(A)	1
Barraca(D)	2
Barraca(E)	23
Beneficiadora de Castaña(U)	20
Carpintería(A)	2
Carpintería(C)	1
Carpintería(D)	2
Carpintería(E)	6
Centro de Almacenamiento(U)'	4
Exportadora(U)	8
Importadora(U)	5





Laminadora(U)	1
Palmitera(U)	1
<b>Total</b>	<b>97</b>

Las 73 Empresas registradas ante la ABT en la Jurisdicción de la UOBT Riberalta, 89 actividades son desarrolladas en el Municipio de Riberalta, 2 actividades en el Municipio de Santos Mercado, 4 actividades desarrolladas en el Municipio de El Sena y 2 actividades en Villa Nueva (Loma Alta).

Municipio	Cantidad de Actividades
Riberalta	89
Santos Mercado	2
Sena	4
Villa Nueva (Loma Alta)	2
<b>Total</b>	<b>97</b>

Se adjunta una base Excel en disco compacto adjunto, con los datos de cada empresa, sus respectivas sucursales y/o actividades y datos solicitados.

**Pregunta N° 6.-**

“De acuerdo con el artículo 25° de la Ley 1700 que indica: "Las Municipalidades o Mancomunidades Municipales en el Régimen Forestal de la Nación, tienen conforme a Ley, las siguientes atribuciones: a) Proponer al Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente la delimitación de áreas de reserva por el 20% del total de tierras fiscales de producción forestal permanente de cada jurisdicción municipal, destinadas a concesiones para las agrupaciones sociales del lugar, pudiendo convenir su reducción el Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente y el Municipio", informe usted: Si el Gobierno Municipal Autónomo de Riberalta ha cumplido a cabalidad con el artículo referido o qué tipo de representación o gestión tiene realizada y consta ante el Ministerio correspondiente (MMAYA)”.

**Respuesta**

De acuerdo al Informe INF/MMAYA/VMABCCGDF/DGGDF/UMCB N° 0083/2021 de fecha 6 de Octubre, emitida por el Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos de Gestión y Desarrollo Forestal, de los archivos de la Dirección General de Gestión y



Desarrollo Forestal, no se tiene información referente a que el Gobierno Municipal Autónomo de Riberalta haya realizado propuestas al MMAYA - para la delimitación de áreas reserva por el 20% del total de tierras fiscales de producción forestal permanente de cada jurisdicción municipal a concesiones para las agrupaciones sociales del lugar conforme el artículo 25 de la Ley 1700,

**Pregunta N° 7.-**

**"En conformidad con el artículo 28°. (Clases de derechos) de la ley 1700 que indica: "Se establece los siguientes derechos de utilización forestal: a) Concesión forestal en tierras fiscales. b) Autorización de aprovechamiento en tierras de propiedad privada. c) Permisos de desmonte", informe usted. Cuántos derechos de utilización forestal se han otorgado en la jurisdicción municipal de Riberalta hasta el presente año 2021 (vigentes). Cuál es el documento legal que perfecciona la utilización, a quiénes se ha autorizado o entregado el derecho, superficie y ubicación, sea el informe por cada tipo de derecho".**

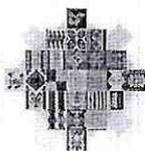
**Respuesta**

De acuerdo al Informe INFORME EXT-ABT-DE-348/2021 de fecha 05 de octubre, emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra, la información existente y registrada en ABT es:

- No se tiene registrada Autorizaciones Transitorias Especiales (Ex Concesiones Forestales) en el municipio de Riberalta del Departamento del Beni.
- Se tiene registrado hasta 2021, 551 Permisos de Desmontes en el municipio de Riberalta del Departamento del Beni.
- Se encuentra establecido en la primera Disposición Transitoria, parágrafo I de la ley N° 1700, concedió a los Titulares de "Contratos de Aprovechamiento Forestal", vigentes a la fecha de la promulgación de la Ley 1700, La nueva Constitución Política del Estado, promulgada en fecha 07 de febrero de 2009, establece en la Disposición Transitoria octava que: "En el plazo de un (1) año desde la elección del órgano ejecutivo y del órgano legislativo, las concesiones sobre los recursos naturales, deberán adecuarse al nuevo ordenamiento jurídico".
- Toda solicitud de otorgación de derechos forestales, el solicitante debe presentar Título que acredite derecho propietario, requisitos que se encuentra establecido, en la Directriz ABT N° 001/2012 y el Manual de Desmontes y Quemadas Controladas.



**Pregunta N° 8.-**



“Los artículos 36° y 37° y 38° de la Ley N° 1700 se refieren a las patentes forestales, en conformidad con tales artículos informe usted en detalle: a) Cuánto recaudó el departamento del Beni por concepto de patentes forestales de productos maderables y no maderables (detalle de patente por aprovechamiento forestal y por desmonte), el periodo 2015 a 2020 y cuánto se calcula percibir en el año 2021. B) Cuánto le correspondió percibir al municipio de Riberalta por efecto del 25% de las patentes recaudado en el departamento del Beni y en su jurisdicción municipal en el periodo 2015 a 2020 en montos Bolivianos. c) Cuánto le correspondió percibir al municipio de Riberalta por efecto del 25% de las patentes por desmonte recaudadas en el departamento del Beni y en su jurisdicción municipal en el periodo 2015 a 2020 en montos Bolivianos. d) Indique y respalde argumento si la distribución de las patentes forestales en Beni es justa y equilibrada, habida cuenta de que el Municipio de Riberalta reporta la más alta recaudación por actividad de aprovechamiento forestal en el departamento del Beni y baja percepción en su Tesoro Municipal como retorno. e) Informe. Cuándo fue la última actualización de las patentes forestales para el Departamento Beni y si la recaudación y distribución de las mimas a los municipios se hizo conforme a dicha actualización”.

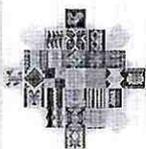
Respuesta

a) Cuadro de Recaudaciones por Patentes Forestales, Departamento del Beni gestiones 2015 al 2020.

HISTORICO DE RECAUDACIONES POR PATENTES FORESTALES  
DEPARTAMENTO DE BENI  
GESTION 2015 - 2020  
(Expresado en Bolivianos)

CONCEPTO	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Volumen	2.628.756,01	2.878.711,28	2.949.849,84	4.765.809,30	3.464.482,01	3.770.749,22
PatDes-Sup.	143.779,57	253.933,36	331.946,17	150.742,01	165.838,01	90.779,87
PatDes+Tit	408.817,24	324.505,16	287.658,87	283.992,99	384.094,46	219.236,34
PatDes-Com	453.368,71	369.725,19	561.621,35	1.330.439,54	1.570.448,58	1.058.889,00
Pro -Priv	199.636,38	126.602,39	148.763,35	50.800,73	196.571,41	173.114,70
ASL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ins-Rein	123.136,66	99.292,55	109.866,12	77.327,60	76.697,23	52.870,56
Form	2.150.765,00	1.863.275,00	1.693.160,00	1.944.585,00	1.987.870,00	1.640.425,00
Multas	673.284,26	714.449,26	543.268,92	793.636,36	831.206,53	585.476,55
Remates	94.186,37	50.247,85	87.938,77	272.181,43	34.531,27	32.225,47
TRF	634.462,33	570.089,29	823.057,48	1.136.635,61	698.954,26	218.867,93
Otros	24.939,69	18.918,01	20.041,32	51.087,85	100.839,35	36.411,88

**TOTAL**      **7.535.132,22**      **7.269.749,34**      **7.557.172,19**      **10.857.238,42**      **9.511.533,11**      **7.879.046,52**



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

**Cuadro de Proyección de Recaudaciones por Patentes Forestales, Departamento del Beni gestión 2021**

**PROYECCION DE RECAUDACIONES POR PATENTES FORESTALES  
DEPARTAMENTO DE BENI  
GESTION 2021  
(Expresado en Bolivianos)**

CONCEPTO	2021
Volumen	4.015.896,03
PatDes-Sup.	463.111,03
PatDes+Tit	714.462,49
PatDes-Com	1.925.598,00
Pro -Priv	203.456,28
ASL	0,00
Ins-Rein	113.900,00
Form	2.159.440,00
Multas	252.446,58
Remates	32.480,39
TRF	466.596,98
Otros	90.226,30

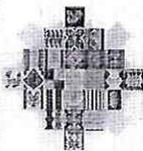
**TOTAL 10.437.614,08**

b) y c)

**Coparticipación de Patentes Forestales al Municipio de Riberalta gestiones 2015 al 2020**



*2021. Año de la Cooperación del Derecho a la Educación*



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Patente por Volumen	25%
Pat. Desmante Tit.	25%
Patente Prop. Privada	25%
ASL	25%



*2009. 10. - La Cooperación del Derecho a la Educación*